

**Afore Azteca, S. A. de C. V.**  
**Estado de Resultado Integral**  
**Del 1o de enero al 30 de junio 2024 y 2023**



Cifras en miles de pesos mexicanos

	<u>30 de junio 2024</u>	<u>30 de junio 2023</u>
Ingresos por comisiones	786,276	670,586
<b>Costos de operación:</b>		
Costos de afiliación y traspaso	56,298	41,864
Costos directos de operación por inversión y administración de riesgos	64,055	53,197
Otros Costos de Operación	<u>304,087</u>	<u>288,013</u>
<b>Utilidad bruta</b>	361,837	287,512
Gastos de administración	<u>174,726</u>	<u>147,586</u>
<b>Utilidad de operación</b>	187,111	139,926
Otros ingresos y gastos - Neto	275	609
Resultado integral de financiamiento:		
Intereses (a cargo) a favor	4,744	3,825
Resultado por valuación a valor razonable	12,348	12,939
(Pérdida) utilidad en fluctuaciones en moneda extranjera	(3,974)	497
Intereses a (cargo) favor por arrendamiento	(401)	(520)
Participación en los resultados de subsidiarias y asociadas	<u>27,940</u>	<u>54,121</u>
<b>Utilidad (pérdida) antes de impuestos a la utilidad</b>	228,043	211,398
Impuestos a la utilidad	<u>67,712</u>	<u>69,975</u>
<b>Utilidad (pérdida) neta</b>	160,331	141,423
Otros resultados integrales (ORI)	0	0
Participación en los ORI de asociadas	<u>0</u>	<u>0</u>
<b>Resultado Integral</b>	<u><u>160,331</u></u>	<u><u>141,423</u></u>

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 08 de julio de 2024 por los funcionarios que firman al calce.

Los Estados Financieros del 2do trimestre de 2024 fueron aprobado por el Consejo de Administración de la Administradora en la cesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2024.

Director General  
Eduardo B Parra Ruíz

Responsable de Administración y Finanzas  
Omar Díaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.